

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPT. N° 723-1221/2024
ES.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4713 s.-

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la médica Romina Rosana Lumetto, CUIL N° 27-31183070-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, la médica Lumetto, fue promovida al cargo categoría B (j-2) del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que aún resta materializarse por el acto administrativo correspondiente;

Que, se incorpora nota formal efectuada por la mencionada profesional, adjuntando documentación pertinente para el presente trámite;

Que, el Hospital Dr. Oscar Orias expide certificaciones de servicio de la mencionada profesional, del cual se desprende que cumple funciones de médica en la Unidad de Especialidades Clínicas desde el 03 de febrero de 2014, correspondiéndole así reconocer el adicional tramitado del 30% por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2019 al 02 de febrero de 2024 y del 60% a partir del 03 de febrero de 2024, dado que habría alcanzado la antigüedad de diez (10) años en el servicio de guardia, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 51 inc. a), b) y c) de la Ley N° 4135 y en el Decreto N° 921-BS-2004;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias para el presente trámite;

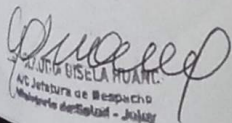
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual se desprende que se encuentran reunidos los extremos legales necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por permanencia en guardia a la médica Lumetto, correspondiente al 30% y al 60%, a partir del 03 de febrero de 2019 y del 03 de febrero de 2024, respectivamente, sobre la categoría de ingreso;

Que, en virtud de la fecha en que la citada profesional solicitó (15 de agosto de 2024) el reconocimiento del adicional tramitado, corresponde la liquidación del crédito a partir del 15 de agosto de 2022, por encontrarse los periodos anteriores prescriptos conforme a lo establecido por el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

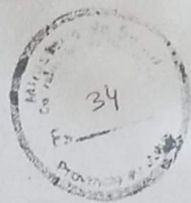
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 03 de febrero de 2019 y del 60% a partir del 03 de febrero de 2024, sobre la categoría de ingreso, a favor de la médica Romina Rosana Lumetto, CUIL N° 27-31183070-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, de conformidad a lo expresado en el exordio.-


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



4713 S.-

EXDTE N° 723-1221-2024

DEC. A DECRETO N°

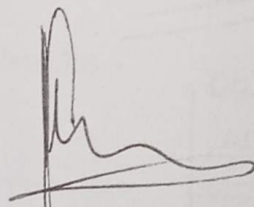
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la médica Romina Rosana Lumetto, CUIL N° 27-31183070-3, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido entre el 15 de agosto de 2022 al 02 de febrero de 2024, por encontrarse prescripto los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación y del 60% a partir del 03 de febrero de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EJERCICIO 2025

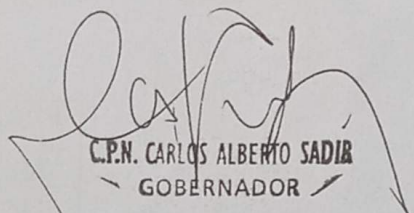
Con las respectivas partidas de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

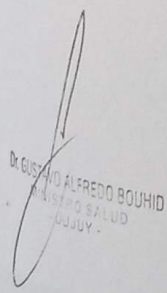
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

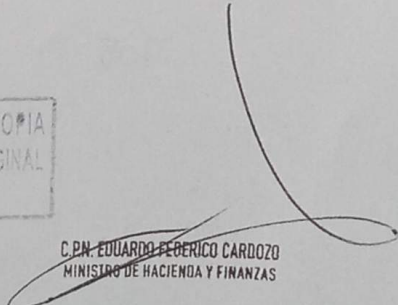

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



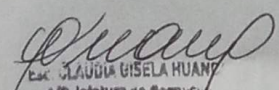

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Dr. ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.A. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy